

Medellín, 27/05/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ARENERA LAS ACACIAS S.A.S.**, con Nit 900.800.558.-1, representada legalmente por la señora **FANNY DEL SOCORRO MESA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 48.758.676, o por quien haga sus veces, radicó el 24 de septiembre de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TIO-13361**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2022060004308 del 18 de febrero del 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. S 2020060001236, *“Por medio de la cual se rechaza la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. TIO-13361 presentada por la sociedad **ARENERA LAS ACACIAS S.A.S.**, con Nit 900.800.558.-1, representada legalmente por la señora **FANNY DEL SOCORRO MESA MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 48.758.676, o por quien haga sus veces, quien radicó el 24 de septiembre de 2018, en el Catastro Minero Colombiano, dicha propuesta de Contrato de Concesión, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y***





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SILICEAS, (RECEBO MIG), ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMAGA Y CALDAS**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto, procédase a la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con estipulado en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema Integrado de Gestión Minería – ANNA MINERIA, y efectúese el archivo del referido expediente.



SC4887-1





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 31 de mayo del 2022 y se desfija el día 6 de junio de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU

